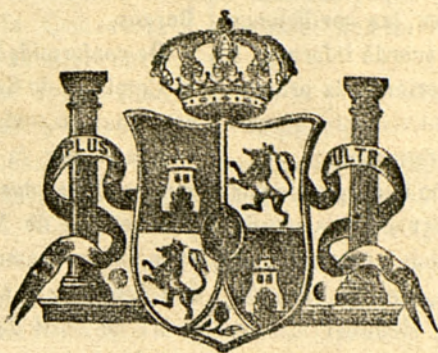


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 308.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, queda sin efecto el anuncio de subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, publicado en el Boletín oficial de esta provincia número 166, correspondiente al día 18 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Burgos 3 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del día 18 de Junio de 1883.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Huidobro, Arechavala, Real, Castrillo, Fernandez Izquierdo, Chico, Eranueva, Ruiz Oria, Martínez del Campo, Bartolomé, Gonzalez Marron, Aparicio, y Arroyo, se leyó y aprobó el acta de la del día 16 del corriente.

Diose lectura de un oficio del Ayuntamiento de Santander contestando al que esta Corporacion le dirigió en 29 de Mayo último, y manifestando que

se halla dispuesto á coadyuvar en la medida de sus fuerzas á la realizacion del proyecto de ferro-carril directo de Madrid á aquella ciudad pasando por Segovia y Burgos, por considerar dicho pensamiento muy ventajoso á los intereses de las tres provincias de Segovia, Burgos y Santander, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y que se conteste dando las gracias.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior, diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Aparicio, Arroyo, y Huidobro, á nombre de la Comision especial del ferro-carril, en la que se proponia:

1.º Que se eleve al Sr. Ministro de Fomento una instancia solicitando la autorizacion competente á nombre de esta Diputacion para estudiar un ferro-carril que partiendo de Burgos empalme en la cuenca del Duero con el que desde Villalva y pasando por Segovia ha de terminar en la cuenca de dicho rio.

2.º Que se nombre una Comision que pase á Madrid á encomendar al Sr. Muruve y á contratar con él los estudios de dicho ferro-carril, concertando las condiciones que respecto á plazo para terminar los estudios, precio y demás que convenga deban quedar establecidas, y

3.º Que se autorice á la Comision provincial para hacer el depósito de 50 pesetas por kilómetro, que, segun la Real orden de 4 de Marzo de 1881, debe constituirse para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse al hacer los estudios.

El Sr. Aparicio habló en apoyo de dicha proposicion, sosteniendo su conveniencia y la urgencia de la misma.

El Sr. Bartolomé llamó la atencion sobre un suelto que el periódico de esta Ciudad titulado La Fidelidad Castellana publicó en su número correspondiente al domingo último. Verificada su lectura, dicho Sr. Diputado expresó la necesidad de estudiar convenientemente el asunto antes de acordar que se contratasen los estudios con un Ingeniero determinado.

El Sr. Aparicio le contestó que las

indicaciones del periódico relativas á unos estudios que empezó á hacer el Sr. Luceño no tienen ya aplicacion, puesto que dichos estudios no se terminaron y quedó disuelta la Sociedad por cuya orden se practicaron.

El Sr. Martínez del Campo empezó recomendando á los Sres. Diputados que procediesen con mucha circunspeccion en asunto de tanta importancia, y dijo que seria conveniente la presencia de todos los Diputados de la provincia para adoptar cualquier resolucion que impusiera compromisos á la misma en un proyecto de tanta trascendencia: hizo presente que la Diputacion debia estar agradecida á la Comision que ha ido á Segovia por el celo y entusiasmo con que ha desempeñado su cometido, pero que no tratándose ya mas que de realizar la union de Burgos con la cuenca del Duero, creia innecesario por ahora el nombramiento de una Comision que se trasladara desde luego á Madrid

A este propósito manifestó que acababa de saber por conducto de una persona muy autorizada que el Ingeniero Sr. Muruve habia conferenciado varias veces con el Sr. Alonso Martínez sobre la conveniencia de hacer un proyecto de ferro-carril directo de Madrid á Burgos y que tenia adelantados algunos trabajos sobre el particular, abrigando el propósito de continuarlos en obsequio de la Provincia de Burgos, y que, por tanto, lo mas acertado á su juicio seria consultar por escrito á dicho Sr. en lugar de nombrar una Comision que fuera á conferenciar con él, pudiendo recomendarse además el asunto á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, y en especial al Sr. Alonso Martínez que está ya iniciado en él, y que así se evitarian los compromisos que pudiera adquirir de buena fe y movida por un laudable celo una Comision que fuese á Madrid sin adquirir primero todas las noticias necesarias para obrar con el acierto debido, terminando por reiterar la manifestacion de que la Diputacion debia quedar altamente reconocida á los distinguidos servicios prestados por la

Comision de su seno que ha estado en Segovia.

El Sr. Aparicio impugnó dichas apreciaciones fundándose en que no era de tanta gravedad pedir autorizacion para hacer los estudios ni el contratar su ejecucion.

Rectificó el Sr. Martínez del Campo y despues el Sr. Aparicio.

El Sr. Real hizo notar que ambos Sres. Diputados estaban conformes en lo esencial y que podrian perfectamente conciliarse sus apreciaciones nombrándose desde luego la Comision y dejando al prudente criterio de la misma señalar el momento oportuno para practicar sus gestiones, añadiendo que á su juicio debia desempeñar este servicio la Comision especial de ferro-carriles por estar ya impuesta de todos los datos cuyo conocimiento es necesario para el buen éxito del asunto.

El Sr. Martínez del Campo expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Real.

El Sr. Ruiz Oria presentó una enmienda á la proposicion en que pedía que la autorizacion que se trataba de solicitar fuese no solo para el estudio del ferro-carril de Aranda á Burgos, sino de Burgos al limite de la provincia de Santander.

Dicho Sr. Diputado la defendió en breves palabras.

El Sr. Presidente hizo la aclaracion de que la autorizacion que se trataba de solicitar para hacer los estudios desde la cuenca del Duero á Burgos no excluye el que despues se continúen desde Burgos á Santander.

En este estado de la discusion, siendo la hora de las diez de la noche, se acordó prorogar la sesion.

El Sr. Real invitó al Sr. Ruiz Oria á que retirase la enmienda en razon á que el estado en que se hallaba el asunto despues de esclarecido por los datos que ha adquirido la Comision que ha ido á Segovia exige que se circunscriba por ahora al estudio del trayecto de Aranda á Burgos.

El Sr. Martínez del Campo hizo igual ruego al Sr. Ruiz Oria.

Dicho Sr. Diputado dijo que retiraba

la proposicion á calidad de que se tuviesen en cuenta las indicaciones del Sr. Real.

Seguidamente se puso á votacion nominal la proposicion y quedaron aprobados sus tres extremos por unanimidad con la aclaracion hecha por el Sr. Real de que la Comision pasara á Madrid cuando lo considerase oportuno.

Seguidamente se acordó que dicha Comision se compusiera de los individuos que designara la Comision especial de ferro-carriles de su propio seno y presidida por el Sr. Real.

El Sr. Martinez del Campo hizo presente que no habia tenido efecto en el dia de hoy por falta de licitadores la subasta celebrada para la contratacion de las obras de ampliacion del Archivo provincial, y que siendo probable que la causa de tal resultado pudiera consistir en que el contrato que se trataba de celebrar fuese á la vez de las obras de albañileria y de carpinteria, conveniria que volviera al Arquitecto provincial el presupuesto formado por dicho funcionario, comprensivo de unas y otras, para que le descompusiera en dos presupuestos distintos y para que ejecutándose el tabique bajo la direccion del expresado Arquitecto con cargo á la partida de conservacion del edificio, pudiera hacerse la estanteria por administracion si es que su importe no asciende mas que á 2000 pesetas.

La Diputacion aceptó esta idea y acordó por unanimidad conforme con ella.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar en revision las resoluciones de la Comision provincial que á continuacion se expresan:

Las de 10 y 17 de Enero último referentes á la adquisicion de cuatro tubos y una costra de vacuna.

La de 3 de Marzo en que se nombró al Sr. Chico para desempeñar interinamente el cargo de Inspector y Director del Hospicio provincial durante la ausencia del Sr. Ruiz Oria.

La de 27 de Enero en que se determinó la devolucion á dicho Sr. Director de las diligencias instruidas sobre falta de obediencia al Cabo del Establecimiento cometida por algunos acogidos del mismo.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó informar favorablemente al proyecto de construccion de una fuente y pilon en el pueblo de Vilviestre del Pinar, contra al cual no se ha presentado reclamacion alguna.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, dióse cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Ramon Fernandez Villa, vecino de esta ciudad, en concepto de representante de D. Simon Errasti, cesionario de D. Ignacio de Elola, en cuyo favor se hizo la adjudicacion provisional de las obras de construccion de la primera seccion de dicha carretera en la subasta del dia 3 de Abril último, en cuya instancia pide el Sr. Fernandez Villa que se le deje en libertad de designar el

Notario público de esta ciudad ante el cual debe otorgarse por el Sr. Gobernador y por el contratista la escritura pública prevenida en las condiciones del contrato; y se acordó informar á dicha Autoridad superior de la provincia que no hay inconveniente alguno en acceder á dicha pretension.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó admitir en el Hospicio provincial á Josefa Ausio, viuda, de 68 años de edad, residente en Modubar de la Cuesta, á calidad de que ingrese cuando la corresponda por su turno.

En igual concepto y de igual conformidad se acordó admitir en dicho asilo benéfico á Aquilina Villangomez, soltera, residente en el barrio de Villatoro de esta capital, y á los huérfanos Luis y Roman Llorente, de 8 y 3 años de edad respectivamente, residentes en Zazuar.

De la misma conformidad se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por nueve meses á contar desde 1.º de Octubre último á Eustaquio Gonzalez Barrasus, casado, vecino de Milagros, y por cuatro meses á contar desde 1.º de Marzo próximo pasado á Aurelia Anton, viuda, vecina de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Tambien se acordó prorogar por cuatro meses á contar desde 1.º de Julio de 1882 la pension que se habia concedido á Eusebio Perez Gonzalez en 17 de Febrero del mismo año para atender á la lactancia de su hijo.

En el expediente sobre construccion de la seccion de carretera provincial comprendida entre el puente de Escuderos y Santa Maria del Campo, en la de Roa á este último punto, visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, en que se propone:

1.º Que se declare abierto al tránsito público el mencionado trozo de carretera por hallarse perfectamente construido, sin perjuicio de que las cunetas y taludes de algunos desmontes no se encuentran limpios y bien perfilados y de que los acopios de piedra para la conservacion se hallan cubiertos en parte de polvo y detritus.

2.º Que se prevenga al contratista que en un breve plazo desbroce y arregle los acopios de piedra para conservacion, y perfile las cunetas y taludes, y

3.º Que se prevenga al Ayuntamiento de Santa Maria proceda con urgencia á la expropiacion y derribo de una bodega que obstruye una parte de la via privando á esta de sus dimensiones reglamentarias en un punto de la travesia del expresado pueblo:

La Diputacion acordó aprobar las tres soluciones mencionadas.

Examinado el expediente instruido á instancia de Santiago Calvo Nuño, vecino de Cardenadijo, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital á su hija ciega Balbina Calvo, de ocho años de edad; y resultando que reúne todas las condiciones reglamentarias, se

acordó admitirla como pensionada por la Provincia en una de las dos vacantes que existen del partido judicial de Burgos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó confirmar en revision la determinacion adoptada por la Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital en 31 de Mayo de 1882 en el expediente promovido por virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador de 27 de Abril de dicho año sobre la necesidad de contestar á una circular de la Direccion de Beneficencia y Sanidad, en que se pedia noticia de los establecimientos benéficos que hubiese en esta provincia.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento el expediente del proyecto de carretera de tercer orden del Estado de Trespaderne á Puente-larrá, que el Sr. Gobernador ha remitido á los efectos del art. 14 del Reglamento de carreteras.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó que se oiga al pueblo de Santivañez del Val sobre los extremos de una instancia del de Quintanilla del Coco, referente al monte titulado Las Manchas.

De igual conformidad se acordó admitir en el Manicomio de Valladolid á cuenta de los fondos de esta provincia á Félix Olmos Cantero, vecino de esta ciudad, en razon á haberse acreditado cumplidamente su demencia y pobreza.

Dada cuenta del expediente instruido sobre traslacion al pueblo de San Felices de la capitalidad del distrito de Quintanilla Riofresno, así como del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se acceda á dicha traslacion por ser conveniente á los intereses del municipio y haberla acordado la mayoria de los vecinos del mismo: se acordó aprobar dicho dictámen.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó desestimar la pretension de Máxima Palazuelos Martinez, viuda, vecina de Santo Domingo de Silos, de que se le permita llevar á su compania con la retribucion de costumbre un niño ó niña del Hospicio provincial de edad de cinco años próximamente.

De igual conformidad se acordó la admision definitiva en el Hospicio provincial del niño Miguel, hijo natural de Tomasa de Pedro, residente en Píñilla de los Barruecos, y de otro recién nacido que apareció expuesto al amanecer el dia 1.º del actual en el pueblo de Las Quintanillas, conducidos ambos por los Alcaldes de dichos pueblos é ingresados interinamente en dicho asilo por acuerdo del Sr. Presidente de la Corporacion.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Nicolasa Barrio y Zumento, viuda, de 64 años de edad, vecina de Treviño, y de Casimira Moreno Roman, esposa de Nicolás Serrano Heras, vecino de Mambriillas de Lara, se acordó que ingresen en el Manicomio

de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia.

De igual conformidad se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision provincial en 10 de Febrero último autorizando á los acogidos del Hospicio Lino Miguel y Mauricio Merino para sentar plaza de músicos en el Regimiento de Luzon.

En el expediente promovido á virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 30 de Agosto de 1876, trasladando otra de igual autoridad de la provincia de Madrid en que se insertaba un oficio de aquella Comision provincial por el cual se hacia presente la necesidad de que la Diputacion de Burgos abonase á la de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Beneficencia de 1849, de la Real orden de 27 de Setiembre de 1870 y disposiciones adoptadas por el Ministerio de la Gobernacion en 17 de Noviembre de 1873 y en 29 de Febrero de 1876, el importe de las estancias devengadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes pobres naturales de esta provincia, satisfechas por aquella Diputacion: dióse cuenta de otro oficio dirigido con fecha 18 de Mayo próximo pasado por el Sr. Presidente de la expresada Diputacion de Madrid transmitiendo el acuerdo adoptado por la misma de que desde 1.º de Julio de este año no serán de abono en las cuentas de aquella provincia mas estancias de dementes pobres que las de los naturales de aquella provincia, y que los de las demás serán puestos á disposicion de sus respectivas Diputaciones si estas se negasen á contiuar abonando sus estancias en San Baudilio de Llobregat, y que si no se contesta á la invitacion que desde luego se dirige á dichas Diputaciones, se pongan á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador los dementes para su aviso á la provincia respectiva, á cuyo oficio se acompaña la relacion de los 8 dementes naturales de esta provincia que aquella Diputacion sostiene en el expresado Manicomio: dióse así bien cuenta del informe de la Comision de Gobernacion reproduciendo el que emitió anteriormente en 10 de Noviembre de 1876 en el mismo expediente y que la Diputacion aprobó en 11 del mismo mes y año, en que se proponia que la provincia de Burgos no podia hacerse cargo de los mencionados dementes mientras no resultasen justificadas en los respectivos expedientes que han debido instruirse al ingreso de dichos dementes en el Manicomio la demencia y pobreza de los mismos, y la Diputacion acordó aprobar nuevamente la misma solucion.

En el expediente sobre contratacion del servicio general de bagages de esta provincia para el próximo año económico de 1883-84, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se apruebe definitivamente la adjudicacion de dicho servicio verificada en la subasta del dia 4 del actual en favor de D. Antonio Mar-

lópez Fernandez, vecino de Miranda, como único postor en la cantidad de 20 000 pesetas, y que se desestime la instancia presentada por el expresado contratista D. Antonio Martínez con fecha 5 del corriente en que pedía se le admitiese la cesion del contrato en favor de D. Deogracias Delgado, vecino de esta ciudad, que despues de haber suscrito su conformidad con la cesion expresada ha presentado en el dia 18 del actual una solicitud en que expresa que no está dispuesto á admitir dicha cesion, y la Diputacion acordó

por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Julio por obligaciones del presupuesto del próximo ejercicio do 1883-84 por la cantidad de 41 212 pesetas 50 céntimos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Así bien se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la misma dependencia también para el próximo mes de Julio por obligaciones

del ejercicio ampliado de 1882-83 por la cantidad total de 108.879 pesetas 11 céntimos y que se publique también en el Boletín oficial de la provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la noche, y determinándose que la próxima se verifique el miércoles 20 del actual.

Burgos 18 de Junio de 1883.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Juan José Arroyo Ontoria.— Francisco Aparicio.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relevado D. Vicente Alvarez del cargo de Agente interino de la recaudacion de contribuciones que desempeñaba en los partidos de Aranda y Roa, se ha designado para reemplazarle á D. Carlos Gallego, el cual se encuentra ya en posesion del citado destino.

Lo que se participa á las Autoridades locales y particulares de los pueblos de los enunciados partidos para que el citado D. Carlos Gallego no encuentre obstáculo alguno en el ejercicio de su cargo

Burgos 3 de Noviembre de 1883.— Juan M. Martio.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Cumpliendo con lo determinado en el párrafo 3.º del art. 1.º del Decreto de 29 de Setiembre de 1874, se publica á continuacion el cuadro general de los Establecimientos privados que existen en esta provincia, incorporados al Instituto de mi cargo.

CUADRO GENERAL que demuestra el número y nombre de las asignaturas que, segun comunicaciones de sus Directores, se dan en los Establecimientos privados incorporados á este Instituto y el de los Profesores encargados de explicar aquellas, con expresion de los grados y títulos que poseen.

Número de Colegios.	Pueblos en que residen.	Asignaturas que en ellos se explican.	Nombres de los Profesores.	Grados y títulos de que están adornados.	Nombres de los Directores.
COLEGIO DE LA VERA-CRUZ.					
1.º	Aranda de Duero.	{ Latin y Castellano (primer curso).. Latin y Castellano (segundo curso.) Geografía..... Historia de España..... }	D. Juan Garcia Rojo.....	Licenciado en Filosofía y Letras y Bachiller en Sagrada Teología..	D. Juan Garcia Rojo.
COLEGIO DE SAN NICOLAS.					
2.º	Briviesca.....	{ Latin y Castellano (primer curso). Latin y Castellano (segundo curso). Retórica y Poética..... Francés..... Geografía..... Historia de España..... Historia universal..... Psicología, Lógica y Etica..... Aritmética y Algebra..... Geometría y Trigonometría..... Física y Química..... Historia natural..... Fisiología é Higiene..... Agricultura elemental..... }	D. Manuel Santa Olalla..... D. Julian Navas Ruiz..... D. Antonio Sagredo Gomez..... D. Ignacio Cortazar..... D. Antonio Echevarría..... D. José Mallaina..... D. Antonio Sagredo..... D. Ignacio Cortazar..... D. Federico Martinez..... D. Antonio de la Torre..... D. Emilio Mallaina.....	Presbítero..... Licenciado en Jurisprudencia y Bachiller en Filosofía..... Profesor de 1.ª enseñanza..... Profesor de 1.ª enseñanza y Bachiller en Sagrada Teología..... Lic. en Derecho civil y canónico. Licenciado en Derecho civil y Notario público..... Profesor de 1.ª enseñanza..... Bachiller y Profesor de 1.ª enseñanza..... Licenciado en Farmacia..... Licenciado en Medicina y Cirujía Lic. en Farmacia y Perito agrónomo.	D. Julian Navas Ruiz.
COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA.					
3.º	Burgos.....	{ Latin y Castellano (primer curso).. Latin y Castellano (segundo curso). Francés (primer curso)..... Geografía..... Historia de España..... Historia universal..... Retórica y Poética..... Psicología, Lógica y Etica..... Francés (segundo curso)..... Aritmética y Algebra..... Geometría y Trigonometría..... Historia natural..... Física y Química..... Fisiología é Higiene..... Agricultura elemental..... }	D. Juan Gutierrez Larrinaga..... D. Prudencio Bárcena y Bárcena.. D. Pedro Diez y Moral..... D. Pablo Tornadizo y Pineda..... D. Francisco Diez Santa Olalla...	Lic. en Filosofía y Letras y Derecho civil y canónico..... Lic. en las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho civil y canónico y Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital..... Lic. en Filosofía y Letras..... Lic. en Ciencias..... Lic. en Ciencias.....	D. Felix Martínez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de de Burgos.
COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.					
4.º	Miranda de Ebro.	{ Latin y Castellano (primer curso). Latin y Castellano (segundo curso). Retórica y Poética..... Geografía..... Historia de España..... Historia universal..... Francés (primero y segundo curso). Psicología, Lógica y Etica..... Aritmética y Algebra..... Geometría y Trigonometría..... }	D. Ignacio Orúe y Saez..... D. Donato Pinedo..... D. Ignacio Orúe y Saez..... D. Benito Prado..... D. Donato Pinedo..... D. Juan Antonio Seoane.....	Bachiller y Notario..... Presbítero..... Bachiller y Notario..... Presbítero..... Idem.....	D. Ignacio Orúe y Saez.

COLEGIO DE SAN JOSÉ DE CALASANZ.

5.º Medina de Pomar.	} Latin y Castellano (primer curso). } Latin y Castellano (segundo curso). } Geografía } Historia de España } Historia universal } Aritmética y Álgebra } Retórica y Poética	D. Juan Martínez Güemes	} Maestro superior. } Lic. en Medicina } Lic. en Medicina	} D. Juan Martínez Güemes.
		D. Liborio de Diego		
		D. Remigio Gomez		
		D. Melquiades Pereda		
		D. Juan Martínez Güemes		

COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

6.º Belorado	} Latin y Castellano (primer curso). } Latin y Castellano (segundo curso). } Retórica y Poética } Geografía } Historia de España } Historia universal } Francés (primer curso) } Psicología, Lógica y Ética } Aritmética y Álgebra } Geometría y Trigonometría } Fisiología é Higiene } Agricultura elemental	D. Juan Benito Ochoa	} Bachiller en Filosofía y Letras } Lic. en Farmacia } Lic. en Derecho civil y canónico } Lic. en Derecho civil y canónico } Lic. en Derecho civil y canónico } Lic. en Derecho civil y canónico } Profesor de 1.ª enseñanza } Dr. en Medicina y Cirujía } Lic. en Medicina y Cirujía	} D. Juan Benito Ochoa, Bachiller en Filosofía y Letras.
		D. Fortunato Hueto		
		D. Ciriaco Manzanares		
		D. Lope Riaño		
		D. Telesforo Alcalde Gomez		
		D. Angel Antonio Mata		
		D. Castor Palacios Arribas		
		D. Arsenio Marin Perujo		
		D. Hipólito Lopez Bernal		

COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCION.

7.º Burgos	} Latin y Castellano (primer curso). } Latin y Castellano (segundo curso). } Geografía } Historia de España } Historia universal } Francés (primero y segundo curso). } Retórica y Poética } Psicología Lógica y Ética } Aritmética y Álgebra } Geometría y Trigonometría } Física y Química } Historia natural } Fisiología é Higiene } Agricultura elemental	D. Tiburcio Peña	} Presbítero } Bachiller en Filosofía y Letras y Bibliotecario } Licenciado en Sagrada Teología } Licenciado en Ciencias } Licenciado en Farmacia	} D. Felipe Gil, Licenciado en Farmacia.
		D. Mateo Puras		
		D. Francisco Navarro		
		D. Mateo Puras		
		D. Nicolás Marquez		
		D. Tomás Gil		
		D. Felipe Gil		
		D. Tomás Gil		
		D. Felipe Gil		
		D. Tomás Gil		

Burgos 2 de Octubre de 1883.—El Director, Lic. Juan Miguel Sanchez de la Campa.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN.

1883.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrida feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribución de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en capital de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si es en pueblos de corto vecindario, en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matriculas de ganadería, en el cual se haga constar que los interesados se dedican á la recria de ganado, número de cabezas que tienen inscritas en la expresada matrícula y contribucion que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta. —P. A. D. S. E., el Secretario, José Río y Giti.

Juzgado municipal de Sarracin.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para poder obtenerlas, presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de 15 días desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Sarracin 2 de Noviembre de 1883.—El Juez, Manuel Temiño.

Juzgado municipal de Cubillo del Campo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cubillo del Campo 3 de Noviembre de 1883.—El Juez municipal, Francisco Navarro.

Juzgado municipal de Hormaza.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de

este Juzgado municipal, se anuncia su provision para que los que deseen obtenerlas y reúnan las circunstancias que prescribe la ley y reglamento de 10 de Abril de 1871 presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de 15 días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hormaza 2 de Noviembre de 1883.—El Juez municipal, Norberto Cires.

Anuncios particulares.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño se venden veinte fincas rústicas en término de Villasandino, en subasta que se verificará el día 12 de Noviembre á las once de la mañana en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso, calle de Lain-Calvo, donde se hallan los títulos de propiedad y condiciones. 2-3